



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049- 2021-ALC/MDPP

Puente Piedra, 26 de Abril del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;**

**VISTO:**

La Resolución Ministerial N° 073-2021-TR, donde aprueban transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de seiscientos noventa (690) convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-09.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 18.1, 18.2, 18.3 y 18.5 del artículo 18 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N°0034-2020-EF/50.01, indica; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente: a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes.

Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo.

Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, mediante la Resolución Directoral N°034-2021-TP/DE, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata priorizadas AII-09 a nivel nacional, conforme a lo establecido en el Cronograma aprobado con Resolución Directoral N°011-2021-TP/DE; siendo que dicho listado, conforme al anexo que forma parte de la cita Resolución Directoral, está conformado por seiscientos noventa y nueve (699) Actividades de Intervención Inmediata priorizadas a nivel nacional, cuyo Aporte Total del Programa asciende a S/119 834 612.00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), y con las cuales se estima generar 40,163 empleos temporales.

Que, mediante Resolución Ministerial N°073-2021-TR, en su artículo 1 se resuelve aprobar la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del





Programa de seiscientos noventa (690) convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-09, por el importe total de S/ 118 170 154. 00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial, donde el Pliego Municipalidad Distrital de Puente Piedra tiene una transferencia financiera por la suma de S/ 199,865.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) para financiar una (1) Actividad de Intervención Inmediata AII-09, de acuerdo con el siguiente detalle:

-LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DE VIAS, AREAS VERDES Y/O INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN EL SECTOR EL CAUCHE, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA (0322887 ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 3700001306 – DISTRITO PUENTE PIEDRA – PROVINCIA LIMA – DEPARTAMENTO LIMA) S/ 199,865.00

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°185-2020-ALC/MDPP, de fecha 29 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021 del Pliego 301274: Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por el importe de total de S/ 79'869,177.00 (Setenta y nueve Millones Ochocientos Sesenta y nueve Mil Ciento Setenta y siete con 00/100 soles).

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N°073-2021-TR por un monto de S/ 199,865.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Puente Piedra	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002. Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Producto	
PRODUCTO	: 3999999: Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5006373: Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. Donaciones y Transferencias	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Tipo de Transacción	: 2. Gastos Presupuestarios	
2.3 Bienes y Servicios	:	S/ 199,865.00
		=====
TOTAL, PLIEGO		S/ 199,865.00
		=====

#### Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 3. Remisión





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

#### Artículo 4. Publicación

Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, coordinar a quien corresponda la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
LIDIA LOKELBY NEYRA RODRIGUEZ  
Subgerencia de Secretarías Generales

  
Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
Rennan Santiago Esquivel Venegas  
ALCALDE